FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO FGN-RCE-0004-2024 SUSCRITA ENTRE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL Y LA UNION TEMPORAL INVERSORA-PRECAR, NIT 901.822.027-4 (*CONFORMADA POR INVERSORA GROUP SAS, NIT 901.617.603-9 (50%) y PRECAR L.T.D.A. SAS, NIT 860.515.236-2 (50%)*)

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato FGN-RCE-0004-2024, fue suscrito con La Unión Temporal INVERSORA-PRECAR, NIT 901.822.027-4 y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL, el pasado 22 de abril de 2024.

2. Que el objeto del contrato consiste en "*La Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos originales nuevos, para el parque automotor Multimarca, en las seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca"*

3. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

4. Que en la Cláusula Tercera del contrato, se estipulo el valor del contrato por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.495.160.747.00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

5. Que el supervisor del contrato manifiesta presenta justificación de la adición y manifestando que:

"*El balance económico del contrato a la fecha es el siguiente:*

MES	***EJECUTADO***
ABRIL – 2024	*$ 0,00*
MAYO – 2024	*$ 126.395.959,79*
JUNIO – 2024	*$ 225.176.879,38*
JULIO – 2024	*$ 179.148.856,80*

AGOSTO – 2024	*$ 172.180.105,15*
SEPTIEMBRE – 2024	*$ 244.438.905,19*
OCTUBRE – 2024	*$ 285.211.917,81*
TOTAL EJECUTADO A 31/10/2024	***$ 1.232.552.624,12***
SALDO POR EJECUTAR	***$ 262.608.122,88***
PORCENTAJE VALOR EJECUTADO	***82,44%***

Del cuadro anterior se evidencia que "*a la fecha el contrato FGN-RCE-0004-2024 se ha ejecutado en la suma de $1.232.552.624,12 que equivale al 82,44%, pendiente por ejecutar la suma de $262.608.122,88 y toda vez que el contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, se hace necesario prorrogarlo hasta el 20 de diciembre de 2024, y adicionar por la suma de $ 90.000.000, teniendo en cuenta que se debe procurar mantener la operación del parque automotor de la Subdirección Regional Central y debido a que el nuevo proceso de contratación está estimado iniciar el 21 diciembre de 2024*."

6. Que el día 14 de noviembre de 2024, el supervisor del contrato envío comunicación a la empresa UNION TEMPORAL INVERSORA PRECAR SAS, solicitando aceptación de la adición y prórroga del CONTRATO FGN-RCE-0004-2024 hasta el 20 de diciembre de 2024.

7. Que mediante comunicación suscrita por el Representante Legal de la empresa UNION TERMPORAL INVERSORA PRECAR SAS de la misma fecha, acepta la adición del Contrato FGN-RCE-0004-2024 por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)** y prórroga hasta el 20 de diciembre de 2024 en los términos aquí establecidos.

Por lo anteriormente manifestado y estando vigente el contrato No. FGN-RCE-0004-2024, resulta procedente la modificación contractual en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato FGN-RCE-0004-2024 en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)**, incluido IVA, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20024 de fecha 14 de noviembre de 2024.

Para lo cual la **CLÁUSULA TERCERA: Valor del contrato y forma de pago**. Quedará así:

"Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

El valor del contrato es por la suma de ***MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.585.160.747),*** *incluido, IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar."*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar en el SECOP II y la Cláusula Quinta – Plazo de Ejecución del CONTRATO FGN-RCE-0004-2024, en el sentido de prorrogarlo en veinte (20) días calendario, la cual quedará así:

"Cláusula 5- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024 y/o hasta agostar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía."

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS- De conformidad con lo establecido en **SECOP II** y en el Contrato FGN-RCE-0004-2024, EL CONTRATISTA deberá modificar y ampliar el valor de las garantías, conforme a las nuevas condiciones del presente adicional.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pagos de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de servicio	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Igual a la duración del contrato y un (1) año más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.M.L.V	Igual al término de ejecución del contrato

El contratista deberá allegar las garantías a más tardar dos (2) días hábiles, después de la suscripción del presente modificatorio.

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- El pago de la suma estipulada en el **MODIFICATORIO #1** se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR	CDP
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	10	$90.000.000	20024 del 14 de noviembre de 2024

CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS DEL ADICIONAL. - Hace parte del Adicional: A) Justificación adición y prórroga del 14 de noviembre de 2024 B) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20024 del 14 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- La presente ADICIÓN surtirá efecto con la correspondiente firma a través de la plataforma transaccional SECOP II y se publicará por parte de la FGN-RCE; y para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás estipulaciones del CONTRATO FGN-RCE-0004-2024, continúan sin modificación alguna y tienen plena vigencia.